

CIRCULAR DE 4 DE ABRIL DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (PAU) PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

La equidad del sistema educativo es uno de los principios básicos que se reflejan en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de educación de Andalucía. El ejercicio de la equidad implica la puesta en marcha de medidas de apoyo que permitan que todo el alumnado alcance el máximo nivel de formación posible, de acuerdo con sus capacidades, motivaciones e intereses, con especial dedicación a aquellos alumnos y alumnas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.

De este modo, a lo largo del período de escolarización en los centros que imparten las enseñanzas de niveles no universitarios, en función de las necesidades educativas que presenten, la respuesta educativa a este alumnado debe garantizar su escolarización en las condiciones más favorables. Esta respuesta se concreta en diferentes medidas organizativas y curriculares, contando, si fuera necesario, con recursos personales y/o materiales de apoyo.

Por su parte, con objeto de garantizar una adecuada transición a los estudios de niveles universitarios, la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía establece cada curso académico la normativa y organización de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) en la cual se contempla la posibilidad de realizar adaptaciones en dicha prueba al alumnado con necesidades educativas especiales. Así, en dicha normativa referida al curso 2013-2014, se establecen las condiciones para la adaptación de la PAU para el alumnado con necesidades educativas especiales, incluyendo, de forma específica, al alumnado con dislexia y al alumnado con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.

Con objeto de unificar para toda la comunidad autónoma andaluza el procedimiento para la emisión de los informes necesarios para solicitar por parte de este alumnado la adaptación de la Prueba de Acceso a la Universidad, esta Dirección General de Participación y Equidad tiene a bien trasladar las siguientes indicaciones:

Primera. Alumnado destinatario de la adaptación de la prueba de acceso a la Universidad.

Podrá ser beneficiario de adaptaciones en la prueba de acceso a la Universidad aquel alumnado que, habiendo superado los requisitos académicos para la realización de dicha prueba, presente necesidades educativas especiales, dislexia o trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.

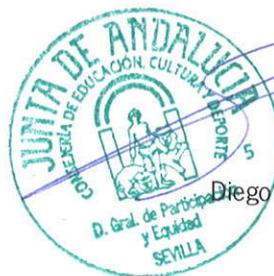
Segunda. Procedimiento para la solicitud de las adaptaciones.

1. A lo largo del primer trimestre de cada curso, el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional pedirá a la Dirección de los Centros sostenidos con fondos públicos y de los centros privados que imparten las enseñanzas de Educación Secundaria la relación de alumnado destinatario de adaptación de la Prueba de Acceso a la Universidad.
2. Esta relación será remitida a las Unidades de Acceso a la Universidad correspondientes con anterioridad a la finalización del primer trimestre.
3. Durante el segundo trimestre de cada curso escolar, el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional recabará de los Departamentos de Orientación de los centros públicos y de las y los profesionales de la orientación de los centros privados concertados, un informe de cada alumno o alumna en el que se indiquen las adaptaciones de la prueba que serán necesarias. En todo caso, estas adaptaciones deberán ser coincidentes con aquellas que se hayan venido aplicando para el alumno o la alumna a lo largo de su escolarización. Este informe será elaborado de acuerdo con el modelo que se adjunta a la presente circular (Anexo I).
4. En el caso del alumnado escolarizado en centros privados, el informe al que se refiere el párrafo anterior, que deberá ser remitido a la correspondiente Unidad de Acceso a la Universidad en los mismos plazos, será cumplimentado y firmado por la dirección del centro.
5. El coordinador o coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional certificará las necesidades específicas de apoyo educativo de cada alumno o alumna escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos. Esta certificación, que incluirá la relación de adaptaciones que se estiman necesarias para la realización de la prueba, se realizará conforme al anexo II y deberá ser remitida a la dirección de cada centro al inicio del tercer trimestre de cada curso escolar.
6. La dirección del centro entregará la correspondiente certificación a los padres o madres o tutores legales, o al alumno o alumna en el caso de ser mayor de edad y trasladará una copia compulsada a la Unidad de Acceso de la Universidad.
7. En el caso de los centros privados, el alumnado solicitante de adaptaciones, deberá presentar en la correspondiente Unidad de Acceso a la Universidad y en los mismos plazos, un certificado médico oficial o informe psicológico actualizado en el que se acrediten las necesidades del alumno o alumna y, en su caso, conste el grado de pérdida funcional que presenta.
8. Una vez analizados los informes, la Comisión Universitaria de la respectiva Universidad adoptará aquellas medidas oportunas y viables para que este alumnado pueda realizar la prueba en las condiciones más favorables. Entre esas posibles medidas, y en caso de que la Universidad no cuente con algún recurso concreto (dispositivo, software u otro material) del que ha dispuesto el alumno o alumna durante su escolarización previa, podrá permitir que sea el propio alumno o alumna quien lo aporte.

Tercera. Tipología de las adaptaciones.

1. Las adaptaciones, que, en ningún caso, podrán suponer una reducción del nivel de conocimientos exigidos para la superación de la prueba, se concretarán en adaptaciones de la presentación y formato de la prueba; adaptaciones del puesto escolar; adaptaciones referidas al uso de recursos informáticos y de acceso al ordenador o de intérprete de Lengua de Signos Española.
2. Se podrán incluir en los informes otras adaptaciones y/o recomendaciones específicas no recogidas en el párrafo anterior y que se consideren necesarias para una adecuada realización de la prueba.

EL DIRECTOR GENERAL DE
PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD



Diego Ramos Sánchez

ANEXO I.

INFORME PARA LA SOLICITUD DE ADAPTACIONES EN LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

1. Datos del centro.

Denominación	
Código de centro	
Localidad	
Teléfono	
Correo electrónico de contacto	

2. Datos personales del alumno o la alumna.

Apellidos y nombre	
NIE/NIF	
Fecha de nacimiento	
Fecha de la última actualización de la evaluación psicopedagógica	

3. Datos académicos del alumno o la alumna.

Asignaturas en las que requerirá adaptaciones en la prueba de acceso a la Universidad	
Exención de asignaturas (si procede)	

Diagnóstico clínico (adjuntar informes médicos y/o psicológicos que posea el alumno o la alumna).	
Grado de discapacidad (adjuntar certificado correspondiente).	
Categoría del censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la que se incluyen las necesidades del alumno o la alumna.	

4. Recursos y/o adaptaciones para facilitar el acceso a la prueba.

a. Adaptaciones de la presentación o formato de los ejercicios.

Adaptación	Señalar y describir aquellas adaptaciones que se vengán aplicando en su escolarización y que se consideren necesarias en la prueba de acceso a la Universidad.
Transcripción a Braille	
Ampliación de la letra o el formato del papel (fuente, tamaño...)	
Uso de formato digital	
Adaptación de audio	
Adaptación de los colores de la prueba	
Ampliación del tiempo de realización de las actividades que componen la prueba	
Lectura de las preguntas por parte de un miembro del Tribunal o vocal del centro.	
Supervisión de la prueba durante su realización (para no dejar preguntas sin responder, por ejemplo).	
Otras adaptaciones en la presentación	

o formato de la prueba	
------------------------	--

b. Adaptación del puesto de realización de los ejercicios.

Adaptación	Señalar y describir aquellas adaptaciones que se vengán aplicando en su escolarización y que se consideren necesarias en la prueba de acceso a la Universidad.
Silla adaptada	
Mesa adaptada	
Atril	
Máquina Perkins u otro tipo de teclado en Braille	
Ayudas ópticas	
Uso de audífonos	
Uso de una ubicación determinada en la sala	
Otras adaptaciones del puesto de estudio.	

c. Recursos informáticos y de acceso al ordenador.

Adaptación	Señalar y describir aquellas adaptaciones que se vengán aplicando en su escolarización y que se consideren necesarias en la prueba de acceso a la Universidad.
Ordenador	
Teclado adaptado	
Ratón adaptado	

Amplificador de caracteres (magnificador).	
Revisor de pantalla.	
Línea Braille más impresora	
Otras adaptaciones referidas al uso de recursos informáticos o de acceso al ordenador.	

d. Intérpretes o lectores.

	Señalar y describir aquellas adaptaciones que se vengán aplicando en su escolarización y que se consideren necesarias en la prueba de acceso a la Universidad.
Intérprete de Lengua de Signos Española	
Lector de Braille	
Otros intérpretes o lectores	

e. Otras adaptaciones y/o recomendaciones específicas no recogidas en apartados anteriores.

5. Observaciones.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.:

EL ORIENTADOR / LA ORIENTADORA¹

1 En el caso de los centros privados, este informe será firmado por la persona titular de la Dirección

ANEXO II.

CERTIFICADO DEL EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL

_____, como coordinador/a del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en _____,

CERTIFICA QUE

Según consta en su informe de evaluación psicopedagógica y en el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,

El alumno/a _____ del centro _____ de la localidad de _____ presenta necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a _____.

Asimismo, de acuerdo con el informe emitido por el orientador u orientadora del centro, las adaptaciones que requerirá para la realización de la prueba de acceso a la Universidad serán las siguientes:

Adaptaciones en la presentación o formato de los ejercicios	
Adaptación del puesto de realización de los ejercicios.	
Recursos informáticos o de acceso al ordenador	
Intérpretes o lectores.	
Otras adaptaciones	

Y, para que conste y surta los efectos oportunos,

expido el presente en _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.:

EL COORDINADOR / LA COORDINADORA DEL ETPOEP